

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CORO DE LA ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA PARA EL CONCIERTO SINFÓNICO DÉCIMO DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**EXPEDIENTE 05/2026**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

**I. Identificación del proyecto artístico**

Concierto Sinfónico nº 10: *“Fanny y Felix”*

Lugar de celebración: Teatro de la Maestranza

Fechas: 9 y 10 de abril de 2026

Director Musical: D. Lucas Macías

Formación titular: Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

**II. Objeto específico de la prestación**

La Asociación Coro de la Orquesta Ciudad de Granada se obliga a participar en las referidas funciones mediante la aportación de un contingente de cincuenta (50) integrantes, con la finalidad de intervenir en la interpretación de la obra **Sinfonía nº 2 en Si bemol mayor, Op. 52 “Lobgesang”**, de Felix Mendelssohn.

La citada composición exige, por su propia naturaleza estructural y artística —concebida como sinfonía-cantata—, la intervención de un coro mixto profesional de gran formato, en atención a la densidad de su escritura polifónica, a la amplitud de su diseño vocal y a la necesidad de garantizar un adecuado equilibrio sonoro con la orquesta y los solistas intervinientes.

**III. Justificación técnica y artística**

La Real Orquesta Sinfónica de Sevilla carece de coro propio y de estructura coral interna suficiente para afrontar la ejecución de una obra de la envergadura anteriormente indicada, resultando imprescindible la colaboración de una entidad coral externa que reúna las condiciones técnicas y artísticas adecuadas.

En este sentido, el Coro de la Orquesta Ciudad de Granada constituye una formación idónea por su experiencia, solvencia técnica, homogeneidad tímbrica y capacidad de proyección sonora, ofreciendo plenas garantías para asegurar un nivel artístico acorde con los estándares profesionales exigibles a la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y al Teatro de la Maestranza.

En consecuencia, las partes acuerdan que las prestaciones anteriormente descritas sustituyen íntegramente el objeto contractual previamente establecido, quedando este modificado en los términos expuestos.

### **CLÁUSULA 2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Negociado sin publicidad, por aplicación de los artículos 131 y 168.a).2 de la LCSP, por las razones artísticas que se justifican en el informe que acompaña a este PPT.

### **CLÁUSULA 3.- DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será hasta la finalización de las representaciones previstas que se indican en la cláusula primera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado H del Cuadro de características.

### **CLÁUSULA 4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las expresadas en el Pliego De Cláusulas Administrativas y el Cuadro Resumen de Características del Contrato.

En Sevilla, a 03 de marzo de 2026

**FDO. DIRECTOR GERENTE DE ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.  
JORDI TORT GUALS**

Enterado y conforme:

Firma y sello:

**ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.

Con DNI:

Actuando en nombre de,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- I. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro resumen y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.
  
- II. Que, en relación con la prestación del servicio artístico indicado, propone su realización por el siguiente PRECIO (debe expresarse en cifra y letra):

PRECIO (euros)	
21% I.V.A. (euros)	
TOTAL (euros)	

En.....,  
a.....de.....de 20.....

Firma y sello:

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE  
LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON  
ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**

D.

Con DNI:

Actuando en nombre de,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- I. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014.
- II. Que no es necesario cumplir con las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social debido a que son una asociación sin ánimo de lucro.
- III. Que no se ha tenido que dar de baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas debido a que son una asociación sin ánimo de lucro.
- IV. Que se somete al ordenamiento jurídico y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En.....,  
a.....de.....de 20.....

Firma y sello:

**ANEXO III. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

D. Con DNI:

Actuando en nombre de, a efectos de acreditar la solvencia técnica y profesional necesaria para la contratación del expediente número 05/2026

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, han sido los que se relacionan en este Anexo, y de los que se aporta los correspondientes certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Año 2023

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

Año 2024

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

Años 2025

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

En.....,  
a.....de.....de 20.....

Firma y sello: